UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 154 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 22 ABR 2009

Visto el expediente Nº 12608 organizado por el Ing. Alfonso Alberto Carrasco Morales sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Alfonso Alberto Carrasco Morales, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento del subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho) que obra en autos, el día 05 de diciembre de 2008 falleció Paulino Carrasco Oré, padre del recurrente;

Que, los artículos 144°, 145° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reconocen los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a los pensionistas del Estado. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y el Informe Nº 007-2009-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el Ing. Alfonso Alberto Carrasco Morales tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.1,343.12;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento al Ing. ALFONSO ALBERTO CARRASCO MORALES, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 12/100 NUEVOS SOLES (S/.1,343.12).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 24 052 0116 1.000347 3.000938 Pago de Pensiones

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 154 -2009-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.